

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966.-

En atención a la valuación fiscal resultante del certificado agregado (fs. 29), y al estado actual de conservación del inmueble que permite inferirse de las presentes actuaciones (fs. 27), autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proseguir las gestiones tendientes a formalizar con la propietaria de la finca en cuestión nuevo contrato de alquiler por la suma de hasta CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. / 100.000.--), sin perjuicio de que queden a cargo de la locadora las refecciones que se consideraran indispensables, entre las señaladas en el informe de fs. 27, que se indica a continuación: apartados 2º, 3º, 4º, 6º y 8º.-

Regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

